

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7796 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 142/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 142/2015 a instancia de don Ignacio Javier Rubio Sánchez frente a "Lican Comunicaciones, S. L.", "Grupo Cablenort Telecomunicaciones SL", "CODETEL" (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L) e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", en los que se ha dictado sentencia de 26 de mayo de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Ignacio Javier Rubio Sánchez contra "Lican Comunicaciones S.L.", "Grupo Cablenort Telecomunicaciones S. L.", "CODETEL", "Ingeniería, Desarrollo e Instalaciones", siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 512 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034014214 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "Concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Lican Comunicaciones, S. L.", "Grupo Cablenort Telecomunicaciones SL", "CODETEL" (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L) e "Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7796

CVE-2015-7796